

FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ART 383

CONTRATO No.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	632-2024	FECHA:	4/02/2025
CONTRATISTA:	SILVIA MAYERLLY JAIMES VACA		NIT. o C.C.	1.091.672.054
PERIODO:	Del	1/01/2025	Al	31/01/2025
PAGO No.	3	Documento No.	Cuenta cobro	3
Responsable IVA	<input type="checkbox"/>	Pensionado	<input type="checkbox"/>	Dependientes <input checked="" type="checkbox"/>
				Declarante de renta <input type="checkbox"/>

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	51117901	5111790317			5.940.000
Retefuente Arrendamientos			-	0,00%	0
Retefuente Servicios			-	0,00%	0
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	2436150201	3.492.630	0,00%	0
Retefuente Compras					
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243625	2436250100	-	15,00%	0
Reteica	243627	2436270100	5.250.840	0,966%	50.723
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					0
TOTAL DESCUENTOS					50.723
NETO A PAGAR	240101	2401010100			5.889.277



LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ
Contador F.D.L RUU E

Elaboró: Nicolas Moreno - Profesional de apoyo FDLRUU
 Aprobó:

PLANILLA MES DEL INGRESO **ENERO**

Objeto del Contrato:

APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Rubro Presupuesta: **O23011605570000001698**

OBSERVACIONES:

Se liquida según la certificación de cumplimiento del supervisor y el apoyo a la supervisión, de acuerdo con autorización del ordenador del gasto con memorando No. 20256820000903 de fecha 3/2/2025 y cuenta radicada en aplicativo ORFEO remitida por la Profesional Especializada 222 grado 24 Area de Gestión Administrativa y Financiera.

Base para pago de salud, pensión y ARL	2.376.000
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	297.000
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP	380.160
Aporte obligatorio ARL	12.000
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN	689.160

Bogotá, 03 de febrero de 2025

Doctora:
DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Calle 32 Sur No. 23 - 62
Ciudad

Asunto: PAGO No.03 CSP 632-2024

Respetado Doctora:

Por medio del presente oficio remito el informe del contrato de prestación de servicios No. 632 de 2024, para trámite de pago No.03:

Periodo comprendido entre: El 1 de enero de 2025 hasta el 31 de enero del 2025.

Cuenta de cobro
Informe de
Actividades
Planilla y pago de seguridad social
Certificación tributaria
Solicitud deducción de la base de la retención en la fuente
Registro de nacimiento de Hijo.
Minuta adición y prorroga.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Silvia Mayerlly Jaimes V.

C.C. 1.091.672.054 de Bogotá
SILVIA MAYERLLY JAIMES VACA
Dirección: Calle 56 #5-22 apto 401
Cel:322 9421900
Correo electrónico:
smjaimesv@gmail.com
Fecha de nacimiento: 24 de agosto de
1994

CUENTA DE COBRO No.03

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
NIT. 899.999.061-9

DEBE A:

SILVIA MAYERLLY JAIMES VACA
C.C.1.091.672.054

LA SUMA DE: (\$5.940.000)

SON: Cinco millones novecientos cuarenta mil pesos M/CTE

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 632 del 2024 durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de enero del 2025.

Código actividad económica principal RUT: 6910

No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

CERTIFICO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

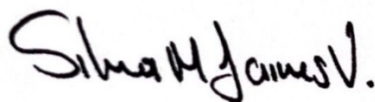
Mes de aporte: ENERO 2025

Numero de planilla:1069133817

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
ARL (Riesgos Profesionales)	POSITIVA	\$12.500
EPS (Aporte Salud Obligatoria)	NUEVA EPS	\$ 297.000
AFP (Aportes Pensiones Obligatorias)	PROTECCIÓN	\$ 380.200

Favor Consignar a: **CUENTA DE AHORROS No 17775112701 del Banco Bancolombia.**

Atentamente,



SILVIA MAYERLLY JAIMES VACA
C.C. 1.091.672.054 de Ocaña

Dirección de residencia: Calle 56 #5-22 apto 401

Celular personal: 322 9421900

Correo electrónico personal: smjaimesv@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.03
PERIODO: 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2025

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	<u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u>
No. CONTRATO Y FECHA	<u>632 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SILVIA MAYERLLY JAIMES VACA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	# C.C.1.091.672.054
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y QUINCE DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14.850.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	<u>\$5.940.000</u>
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	02-30-11-605570000001698
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA	UN (01) MES
ADICIÓN	CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.940.000) M/Cte
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIÓN)	<u>28 DE FEBRERO DE 2025.</u>
OBJETO DEL CONTRATO	“APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.”.

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Una vez asignado el reparto, establecí, según correspondía, las fechas de vigencia para cada caso y clasifique en categorías de las actuaciones administrativas, es decir si es de espacio público, obras e infraestructura y establecimiento de comercio. Esto me facilito la tramitación adecuada de cada actuación, como lo son constancias secretariales, notificaciones personales, avisos, edictos, o publicaciones en la pagina web.	Oficios en Word con radicación en Orfeo. CITACION POR AVISO 037-2010 104-2012 154-2015 157-2015 173-2014 282-2014 10872-2014 032-2015 14647-2016 14570-2012 64-2012 090-2005 133-1998 164-2014 277-2014 10404-2014 13111-2015 022-2009 10909-2014 11665-2015 14518-2016	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

13963-2016

13099-2015

10129-2014

10305-2015

13420-2016

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

14481-2016

13590-2016

13735-2016

146-2014

8885-2013

9563-2014

9714-2014

10182-2014

10393-2014

11011-2015

11629-2015

11643-2015

012-2015

12323-2015

13394-2016

13583-2016

13643-2016

14046-2016

14293-2016

13420-2016

DESGLOSE

9825-2014

13420-2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

EDICTO
022-2009
134-2012

Obligación 1

Clasificar los expedientes asignados por vigencia y tipologías: espacio público, establecimientos de comercio Ley 232 de 1995 y régimen de obras y urbanismo

ONE DRIVE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Obligación No 2 Analizar jurídicamente los expedientes asignados, emitir el respectivo concepto de acuerdo con la revisión realizada para establecer la actuación jurídica a seguir conforme con la naturaleza del proceso que corresponda.	Llevé a cabo un análisis jurídico detallado de cada expediente asignado, con el objetivo de evaluar su estado procesal y determinar su naturaleza. Al confirmar que los expedientes se encontraban en la etapa de notificación, procedí a la elaboración de los oficios correspondientes, tales como citaciones de notificaciones, avisos, edictos, constancias de ejecutoria y desglose, conforme a lo que correspondiera en cada caso, siempre teniendo en cuenta la particularidad.	Relación de los documentos elaborados mes de enero de 2025. CITACION POR AVISO 037-2010 104-2012 154-2015 157-2015 173-2014 282-2014 10872-2014 032-2015 14647-2016 14570-2012 64-2012 090-2005 133-1998 164-2014 277-2014 10404-2014 13111-2015 022-2009 10909-2014 11665-2015 14518-2016 13963-2016 13099-2015	ONE DRIVE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

		10129-2014 10305-2015 13420-2016 CONSTANCIA DE EJECUTORIA 14481-2016 13590-2016 13735-2016 146-2014 8885-2013 9563-2014 9714-2014 10182-2014 10393-2014 11011-2015 11629-2015 11643-2015 012-2015 12323-2015 13394-2016 13583-2016 13643-2016 14046-2016 14293-2016 13420-2016 DESGLOSE 9825-2014 13420-2016 EDICTO 022-2009 134-2012	
--	--	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Obligación 3 Determinar del reparto asignado, los expedientes que pueden ser archivados a partir de las causales de caducidad y/o prescripción y/o pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo.	No aplica este mes, se realizará en el desarrollo del contrato, puesto que se está apoyando las notificaciones de los expedientes que salieron como meta para el trimestre correspondiente.	No aplica.	ONE DRIVE
Obligación No 4 Proyectar los actos administrativos correspondientes, conforme con la normatividad vigente, que permitan impulsar efectivamente los expedientes propendiendo por una decisión de fondo y/o su oportuna terminación o cierre y presentarlos al profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local para su revisión.	Control e impulso procesal dentro de las notificaciones, así mismo seguimiento mediante Orfeo, cerrando los trámites correspondientes una vez surtidos.	Actas de reparto y entrega de los expedientes.	ONE DRIVE
Obligación No 5 Ajustar los proyectos de actos administrativos a partir de las observaciones y/o modificaciones sugeridas por el profesional que cumpla	Se acata las sugerencias de las correcciones realizadas a los oficios elaborados con la finalidad del cumplimiento de la meta mensual.	Actas de los recibidos por parte de la oficina de archivo de los expedientes asignados.	One Drive



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, o quien este designe.			
--	--	--	--

Obligación No 6 Proyectar para firma del alcalde local las solicitudes de información y/o conceptos dirigidas a las instancias distritales competentes y realizar su respectivo seguimiento.	Se elabora respuesta a Orfeo dirigido a la DADEP en la que se se da tramite a su solicitud y se remite el expediente digital del proceso que requieren.	Orfeo en Word proyectado.	No aplica.
Obligación No 7 Realizar seguimiento a las visitas técnicas solicitadas y a la oportuna entrega del correspondiente informe.	No aplica este mes, se realizará en el desarrollo del contrato, puesto que se está apoyando las notificaciones de los expedientes que salieron como meta.	No aplica.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO VIRTUAL
--------------------------	-----------	-----------	----------------------

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>Obligación No 8</p> <p>Revisar, analizar y proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes que le sean asignadas, en el aplicativo institucional ORFEO y presentarlos al Profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, para su revisión.</p>	<p>Se da tramite a los Orfeos asignados por la supervisión de mi contrato hasta concluir el trámite.</p> <p>20246830224543 20256810003972 20246810122192 20246830230553 20256810000472</p>	<p>pantallazos de cada cierre de trámite de cada Orfeo asignado.</p> <p>20246830224543 20256810003972 20246810122192 20246830230553 20256810000472</p>	<p>ONE DRIVE</p>
<p>Obligación No 09:</p> <p>Incorporar al expediente físico los actos administrativos y/o la documentación generada por cada impulso procesal realizado.</p>	<p>De conformidad con los expedientes que fueron asignados para este mes, se incorporó a cada expediente tramitado los oficios y los documentos descargados de Orfeo como las publicaciones y fotocopias de cédulas según correspondía para cada caso, pues estos expedientes al ser tramitados y depurados se entregan al área de archivo para su respectiva entrega al revisor y aprobación posterior.</p>	<p>La evidencia de esta obligación se sostiene con las evidencias de las obligaciones 1 y 2, no obstante se adjunta acta de entrega a archivo de los expedientes con cada trámite.</p>	<p>ONE DRIVE</p>

<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<p>ACTIVIDAD</p>	<p>PRODUCTOS</p>	<p>MEDIO</p> <p>VIRTUAL</p>
---------------------------------	------------------	------------------	-----------------------------

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>Obligación No 10:</p> <p>Apoyar en los trámites necesarios a la Alcaldía Local para surtir el trámite de notificación personal y mediante edicto de los actos administrativos y decisiones, en los términos de la Ley 1437 de 2011.</p>	<p>Se apoyo la contingencia del mes de diciembre con conclusión del tramite de cada expediente para el mes de enero de 2025.</p>	<p>oficios en Word de cada uno de los nombrados en la actividad desarrollada.</p> <p>CITACION POR AVISO</p> <p>037-2010 104-2012 154-2015 157-2015 173-2014 282-2014 10872-2014 032-2015 14647-2016 14570-2012 64-2012 090-2005 133-1998 164-2014 277-2014 10404-2014 13111-2015 022-2009 10909-2014 11665-2015 14518-2016 13963-2016 13099-2015 10129-2014 10305-2015 13420-2016</p>	<p>ONE DRIVE</p>
--	--	---	-------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

		CONSTANCIA DE EJECUTORIA 14481-2016 13590-2016 13735-2016 146-2014 8885-2013 9563-2014 9714-2014 10182-2014 10393-2014 11011-2015 11629-2015 11643-2015 012-2015 12323-2015 13394-2016 13583-2016 13643-2016 14046-2016 14293-2016 13420-2016 DESGLOSE 9825-2014 13420-2016 EDICTO 022-2009 134-2012	
--	--	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>Obligación No 11</p> <p>Registrar correctamente en el Aplicativo SI ACTUA la actuación realizada en cada uno de los expedientes asignados.</p>	<p>No se desarrolló este mes esta obligación, en el transcurso de la ejecución del contrato se efectuará lo que corresponda al tener activo el usuario de SI ACTUA, pues a la fecha no lo tengo activo, no obstante a los expedientes que entregue le hicieron la anotación en tal aplicativo desde el archivo.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
---	---	------------------	------------------

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<p>Obligación No 12</p> <p>Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual</p>	<p>1. El 22 de enero de 2025 se realizó informe presencial a la JAL sobre la gestión por parte de la oficina jurídica de ocupaciones ilegales, operativos y procesos de obras y establecimiento de comercio.</p>	<p>Registro del acta de asistencia.</p>	<p>ONE DRIVE</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>Obligación No 13</p> <p>Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas</p>	<p>Atención al público el 02 de enero de 2025.</p>	<p>Acta de relación de atención al público realizada el día 2 de enero de 2025.</p>	<p>ONE DIRVE</p>
---	--	---	------------------

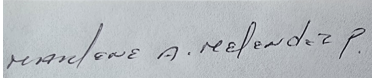
INFORMACIÓN ADICIONAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	NUEVA EPS	POSITIVA	PROTECCIÓN
FIRMAS		CONTRATISTA	
<p>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</p>		<p><i>Silvia M. James V.</i></p> <p>Nombre: SILVIA MAYERLLY JAIMES VACA Cédula: 1.091.672.054</p>	
		SUPERVISOR/INTERVENTOR	
		<p>Firma: de <i>Diana Carolina Sanchez Castillo</i></p> <p>Nombre: DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO Cargo: ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE</p> <p style="text-align: center;">APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

	<p>Firma: </p> <p>Nombre: MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 222-24</p>
--	--

***Nota:** La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

*** Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones.**



PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-01-22, 06:49:26 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1069133817

Periodo Cotización:

enero de 2025

Periodo Servicio:

enero de 2025

PAGADO 09/01/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SILVIA MAYERLLY JAIME VACA		
Documento	CC1091672054	Dirección	CL 27 #32 A - 19
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3229421900
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total												
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	OSP	USP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1091672054	SILVIA MAYERLLY JAIMES VACA	59	00																		0	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$ 2.376.000	\$ 380.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 2.376.000	\$ 297.000	0.522	\$ 2.376.000	\$ 12.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 689.700

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.376.000	\$ 2.376.000	\$ 2.376.000	\$ 0	\$ 380.200	\$ 297.000	\$ 12.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 689.700	\$ 0	\$ 689.700



Declaración

Número de Contrato 632 de 2024

Yo, SILVIA MAYERLLY JAIMES VACA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.091.672.054 expedida en la ciudad de Ocaña.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año 2024		X
He contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		X
Declaro que el 80% o más de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	X	

Así mismo, en cumplimiento del Decreto Nacional No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 y el Decreto Nacional No. 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el artículo 383 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tabla de retención establecida en la mencionada norma se podrá aplicar a toda persona natural, según lo estipulado en el artículo 329 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016.

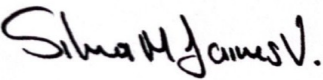
De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda		X

Declaración

del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		
DEPURACIÓN CALCULO DE RENTA	SI	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto Nacional 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)	X	

Se expide y firma a los 03 días del mes de febrero de 2025.

Firma: 

Nombre: SILVIA MAYERLLY JAIMES VACA

C.C: 1.091.672.054

Dirección de correspondencia: Calle 56 #5-22 apto 401

Teléfono de contacto: 322 9421900

Correo electrónico institucional: Silvia Jaimes@gobiernobogota.gov.co

Correo electrónico personal: smjaimesv@gmail.com

SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES

Código: GCO-GCI-F137
 Versión: 03
 Vigencia: 07 de febrero de 2022
 Caso HOLA: 225687

Con la presente me permito solicitar la aplicación de la deducción mensual del 10% del total de mis ingresos brutos provenientes del CONTRATO de Prestación de Servicios N° 632 de 2024, que suscribí con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE, teniendo en cuenta que bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO que la(s) persona(s) que relaciono a continuación dependen de mí económicamente, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción mencionada hasta un máximo de 32 UVT mensuales, en concordancia con lo normado por el (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3).

El cuerpo del formato se elabora de acuerdo con las necesidades de cada proceso

FECHA DE SOLICITUD DÍA 31 MES DICIEMBRE AÑO 2024

INFORMACIÓN DILIGENCIADA POR EL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	CÉDULA N°	UBICACIÓN LABORAL (PROYECTO-SITIO TRABAJO)	TELÉFONO
Silvia Mayerly Jaimes Vaca	1.091.672.054	CALLE 32 No 3362 SUR	3660007

RECUERDE: La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de cada año.

Relacione los datos del dependiente que desea declarar

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	INGRESOS DEL DEPENDIENTE
JUAN ANDRÉS MUÑOZ JAIMES	HIJO	1 AÑO	0

Marque con una X la(s) solicitud(es) que desea realizar.

- Los hijos que tengan hasta 18 años y dependan económicamente de usted.
- Requisito:** Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.
- Requisito:** Los hijos con edad entre 18 y 23 años a los cuales se está financiando su educación superior en instituciones certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente;
- Requisito:** Certificado de constancia de estudios del año o curso emitido por la institución de educación superior o programas de educación no formal que debe contener la siguiente información:
 * Nombre del estudiante
 * Nombre o razón Social y NIT de la entidad beneficiaria
Requisito: Los hijos con edad mayor a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos
- Requisito:** Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.
- Requisito:** Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal
 * El cónyuge o compañero(a) permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia y asepor ausencia de ingresos o ingresos menores en el año anterior a 260 UVT o por
- Requisito:** Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio, en caso de no estar inscrito.
- Requisito:** Para el caso de los Padres: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador
- Requisito:** Para el caso de los Hermanos: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador y de sus hermanos donde acredite el parentesco
- Requisito:** Certificación de Contador Público o la que conste la ausencia de ingresos o ingresos menores en el año anterior a 260 UVT
- Requisito:** Certificación emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos o psicológicos
- Requisito:** Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en dependencia y asepor ausencia de ingresos o ingresos menores en el año anterior a 260 UVT por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que se acredite por
- Requisito:** Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio, en caso de no estar inscrito.
- Requisito:** Para el caso de los Padres: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador
- Requisito:** Para el caso de los Hermanos: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador y de sus hermanos donde acredite el parentesco
- Requisito:** Certificación de Contador Público y copia de la Tarjeta Profesional a la que conste la ausencia de ingresos o ingresos menores en el año anterior a 260 UVT
- Requisito:** Certificación emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos o psicológicos

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA ANTERIOR INFORMACIÓN ES VERDÍCA Y PODRÁ SER COMPROBADA POR LA ENTIDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE.

Silvia Mayerly Jaimes Vaca
 FIRMA DEL CONTRATISTA

GUIA DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE DEDUCIBLE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES

Para diligenciar el formato tenga en cuenta los siguientes pasos

- FECHA DE SOLICITUD: Registre la fecha de presentación del formato en la versión día, mes, año en la casilla correspondiente
- NOMBRE DEL CONTRATISTA: Registre los nombres y apellidos de la persona que presenta la solicitud
- CÉDULA: Registre el número de cédula de quien presenta la solicitud
- UBICACIÓN LABORAL (SITIO DE TRABAJO): Registre el área, dependencia y/o proyecto donde labora
- TELÉFONO: Registre el número de teléfono y extensión del área o dependencia donde labora
- NOMBRE: Registre el nombre y apellidos completos del familiar que declara como dependiente suyo
- PARENTESCO: Registre el parentesco del familiar que declara como dependiente suyo
- EDAD: Registre la edad del familiar que declara como dependiente suyo
- INGRESOS DEL DEPENDIENTE: Registre los ingresos anuales del familiar que declara como dependiente suyo
- REQUISITO: De acuerdo con los documentos requeridos en cada caso de se debe anotar por una única vez y solo en caso de actualización o cambio en la información deberá allegarlo nuevamente
- FIRMA DEL CONTRATISTA: Registre la firma del contratista que está tramitando la solicitud



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 58322894

NUIP 1011331865

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría Notaría Número 4 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 1 J
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito
Primer Apellido MUÑOZ Segundo Apellido JAIMES
Nombre(s) JUAN ANDRES
Fecha de nacimiento Año 2023 Mes JUN Día 2 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)
COLOMBIA-DISTRITO CAPITAL-BOGOTÁ

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 23067810523551

Datos de madre o padre (Para zonas de pueblos indígenas con línea matrilineal o patrilínea del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos JAIMES VACA SILVIA MAYERLLY
Documento de identificación (Clase y número) CC 1091672054 de OCARA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para zonas de pueblos indígenas con línea matrilineal o patrilínea del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos MUÑOZ ANDRES FERNANDO
Documento de identificación (Clase y número) CC 1054989233 de CHINCHINA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos MUÑOZ ANDRES FERNANDO
Documento de identificación (Clase y número) CC 1054989233 de CHINCHINA Firma Andrés Fernando Muñoz

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2023 Mes JUN Día 26
Nombre y apellido del funcionario del registro CARLOS ARTURO GALEANO
Nombre y firma del funcionario del registro CARLOS ARTURO GALEANO

Reconocimiento paterno
Firma Andrés Fernando Muñoz

ACTO INSCRITO AL LIBRO DE PARTOS TOMO 40 FOLIO 2 DE ESPERAR PARA NOTAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
Carlos Arturo Sando Galeano
REGISTRO CIVIL
MUNICIPIO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

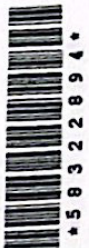


NOTARIA 62 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA DE REGISTRO CIVIL TOMADA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO EN PAPEL COMÚN DECRETO 1260/70 ART. 115. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A:

26 JUN 2023



58322894

COLOMBIA PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
CARLOS ARTURO GALEANO
CC 1054989233



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista Silvia Mayerlly Jaimes Vaca_sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al: Periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025.

Contrato: No. 632 de 2024
Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios
Contratista: Silvia Mayerlly Jaimes Vaca
Cédula o NIT C.C. No. 1.091.672.054 Ocaña
Objeto: "APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE."
Plazo del contrato: Dos (02) meses y 15 días
Fecha iniciación: 15 de noviembre de 2024
Fecha de terminación: 28 DE FEBRERO DE 2025.
Prórroga(s) UN (01) MES,
Valor inicial pactado: \$ 14,850,000
Valor adicional: (\$5.940.000) M/Cte.
Valor para pagar: \$ 5,940,000 COP (No. de pago: 03)
Numero de PIN: 1069133817
Periodo cotizado. Mes enero 2025

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma el 03 de febrero de 2025.

Interventor o Supervisor

Marlene Alcira Meléndez Pérez
C.C. No 41628612 de
Bogotá Coordinadora área
Gestión Políciva

Diana Carolina Sánchez Castillo
C.C. No. 52.883.374 de Bogotá
Alcaldesa Local de Rafael Uribe
Uribe

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 632 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y SILVIA MAYERLY JAIMES VACA

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374 de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **SILVIA MAYERLY JAIMES VACA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.091.672.054, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN 1, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 632-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del **Contrato de Prestación de Servicios No 632-2024**, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	632-2024
Contratista	SILVIA MAYERLY JAIMES VACA
Objeto	APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
Valor inicial	\$14.850.000
Plazo	2 meses y 15 días
Fecha de Suscripción	08/11/2024
Fecha de Iniciación:	15/11/2024
Fecha de terminación:	29/01/2025
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el **15 de noviembre de 2024**.

3. El valor del contrato se pactó por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.850.000) M/Cte.** incluido el IVA y todos los demás impuestos.

4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato No. **632-2024**, a la fecha no presenta modificación alguna.

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 632 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y SILVIA MAYERLY JAIMES VACA

5. A través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha **28 de enero de 2025**, la supervisión del contrato solicitó adición por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.940.000) M/Cte.** y prórroga del contrato de prestación de servicios por el término de **UN (01) MES**, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato No. **632-2024**, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

“(…) Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición: De conformidad con el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, establece que : “La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos, pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo, de igual manera los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año”. De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: “(…), “El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable” (...). El Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad Rafael Uribe Uribe, “RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA” se formula teniendo como horizonte los cinco grandes objetivos estratégicos planeados por el Gobierno Distrital y que sin duda forjarán grandes transformaciones en la vida de los bogotanos. La realización de esos objetivos estratégicos en el ámbito local, tiene enfoque diferencial porque reconoce con especial interés a las comunidades que por circunstancias económicas tiene riesgo en la garantía de sus derechos en el ciclo vital como es el caso de los niños, niñas y adolescentes y adultos mayores, y a aquellas que por su condición de género, las mujeres y las comunidades LGBTI, también las personas en condición de discapacidad, pueblos y comunidades étnicas, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueros y raizales; gitanas, entre otras, que conduzca a la inclusión de planes y proyectos específicos; metas, indicadores, plazo, responsables y asignación presupuestal, dirigidos a cada población con presencia en la localidad, en cada uno de los sectores transversales que conforma el PDL, propendiendo por la salvaguarda de los derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. En busca del mejoramiento integral de la calidad de vida con enfoque de género, multiétnico, diverso integral y en particular la de los habitantes de la Localidad, así como de las demás funciones a cargo de la administración Local. Que en atención a lo señalado, la Alcaldía Local ha trazado como líneas fundamentales dentro de su ruta de planeación estratégica i) La garantía de los servicios que se encuentran en cabeza de ésta, y ii) La estructuración e implementación de una serie de proyectos que permitirán cumplir con lo señalado dentro del Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad, esto, con el fin de obtener una satisfactoria gestión en pro de la comunidad que hace parte de la Localidad Rafael Uribe Uribe y en ese sentido conseguir el cumplimiento óptimo de la gestión pública y social en el sector. Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2775: Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe. Que, para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos fijados por la administración local, se suscribió el contrato objeto de la presente modificación, el cual se ha ejecutado a la fecha a satisfacción, y que en el marco de dicha ejecución se evidenció la necesidad de continuar con los servicios prestados como quiera que los procesos administrativos requieren continuidad. En virtud de lo anterior, se hace necesario desde el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL JURIDICA contar con el perfil que permita “APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 632 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y SILVIA MAYERLY JAIMES VACA

QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE”. Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato: El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en aras de continuar con el cumplimiento de los fines estatales inherentes al servicio a la comunidad, efectividad de principios, derechos y deberes constitucionales entre otros, y en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en materia contractual está plenamente facultado para celebrar dentro de los contratos estatales acuerdos respetando las normas civiles, comerciales y constitucionales. Que para este caso en particular la modificación de adición y prórroga que se pretende no vulnera los preceptos constitucionales, ni legales, ni el orden público, tampoco contraría los principios de la buena administración. Así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dota a las entidades estatales de medios para lograr el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas se encuentra el pacto de cláusulas en los contratos de prestación de servicios. Con respecto al plazo del contrato se tiene que a la luz del artículo 1501 del Código Civil en armonía con el artículo 41 de la Ley 80 del 1993, se trata de un elemento no esencial del contrato, por lo tanto, puede ser modificado, en este caso prorrogado. Justificación financiera: El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual La adición propuesta se justifica igualmente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe: numeral 1°. “(…), “Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.(…)”SIC. Justificación técnica: El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe no cuenta dentro de su personal de planta con el profesional que pueda llevar a cabo las funciones/ obligaciones para las que fue contratado el contratista actual, adicional a ello la necesidad de apoyo a la AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL JURIDICA subsiste, en consecuencia y atendiendo a que ya se cuenta con un profesional que cumple con el perfil para llevar a cabo dichas funciones, a que a la fecha ha desarrollado adecuadamente su objeto contractual y en virtud del principio de economía es procedente la modificación de adición y prórroga con el fin de garantizar la eficiente prestación de servicios de manera ininterrumpida. Así las cosas, dada la inexistencia de personal en la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, ha conformado un grupo de profesionales de apoyo, con la finalidad de ejercer las actividades descritas anteriormente relacionadas con el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL JURIDICA. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios CPS-632-2024, con SILVIA MAYERLY JAIMES VACA con el objeto: “APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE”. El contrato se encuentra vigente hasta el día 29 de enero de 2025, sin embargo se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades profesionales que son necesarias en el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL JURIDICA de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe, por lo antes expuesto, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas que esto implica se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 28 de febrero de 2025 y adicionarlo en \$ 5.940.000,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE). (…)”

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 632 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y SILVIA MAYERLY JAIMES VACA

6. Dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Prestación de Servicios No **632-2024**, se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo, dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas.

7. La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de Prestación de Servicios No. **632-2024**, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

(...) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...).

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 “ **DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL** -(...) *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: *“(...) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (...)”* hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

11. En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. **632-2024**, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 632 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y SILVIA MAYERLY JAIMES VACA

12. Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 957 del 29 de enero de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 632-2024 por **UN (01) MES**, contados a partir del **30 de enero de 2025**, teniendo como nueva fecha vencimiento el **28 de febrero de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del **contrato** de prestación de servicios No. 632-2024, la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.940.000) M/Cte.** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 957 del 29 de enero de 202X con cargo al rubro presupuestal O230117459920242775 denominado “*Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe* “. Para un valor total del contrato de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$20.790.000) M/Cte.**

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS: La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II**, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: John Henry Bohórquez -/Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe CPS-490-2024